



DECRETO N° . 0264 .

NEUQUÉN, 04 MAR 2024

VISTO:

El Expediente N° SEO-6797-C-2001, y Decreto N° 0213/24; y

CONSIDERANDO:

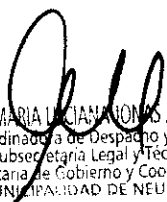
Que mediante el Decreto N° 0213/24 el Órgano Ejecutivo Municipal adjudicó en venta a favor de la señora Juana Margot CARRASCO BENAVIDES, D.N.I. N° 92.254.043, el inmueble individualizado como Lote 17 de la Manzana E del Barrio Almafuerde de la ciudad de Neuquén;

Que en el artículo 1°) del mencionado Decreto se incurrió en un error al consignar en la Nomenclatura Catastral N° 21-062-7869-0000 y bajo Expediente N° E2576-7770/23, debiendo decir Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-7869-0000 y bajo Expediente N° E2576-7770/03;

Que resulta necesario rectificar el artículo 1°) del Decreto precedentemente citado donde dice: "ADJUDÍCASE EN VENTA en las condiciones establecidas por la Ordenanza N° 2080 y demás normas reglamentarias, a favor de la señora Juana Margot CARRASCO BENAVIDES, D.N.I. N° 92.254.043, el inmueble individualizado como Lote 17 de la Manzana E del Barrio Almafuerde de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 21-062-7869-0000, con una superficie de 200,00 m², conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E2576-7770/23, por la suma de pesos ciento noventa y nueve mil seiscientos ochenta (\$ 199.680), por todo el lote", debe decir: "ADJUDÍCASE EN VENTA en las condiciones establecidas por la Ordenanza N° 2080 y demás normas reglamentarias, a favor de la señora Juana Margot CARRASCO BENAVIDES, D.N.I. N° 92.254.043, el inmueble individualizado como Lote 17 de la Manzana E del Barrio Almafuerde de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-7869-0000, con una superficie de 200,00 m², conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E2576-7770/03, por la suma de pesos ciento noventa y nueve mil seiscientos ochenta (\$ 199.680), por todo el lote";

Que por lo expuesto precedentemente, resulta de aplicación lo determinado en el artículo 74°) y siguientes de la Ordenanza N° 1728 de Procedimiento Administrativo, dictándose una norma de idéntica jerarquía, de acuerdo a las facultades conferidas;

Que tomó intervención la Dirección de Análisis Normativo, no formulando observación alguna al presente trámite;


Dra. MARÍA LUCIANA RAMOS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0264-24

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECTIFÍCASE el artículo 1º) del Decreto N° 0213/24 que
----- quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º) ADJUDÍCASE EN VENTA en las condiciones
----- establecidas por la Ordenanza N° 2080 y demás
normas reglamentarias, a favor de la señora **Juana Margot
CARRASCO BENAVIDES, D.N.I. N° 92.254.043**, el inmueble
individualizado como Lote 17 de la Manzana E del Barrio
Almafuerte de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N°
09-21-062-7869-0000, con una superficie de 200,00 m², conforme
surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial
de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E2576-
7770/03, por la suma de pesos ciento noventa y nueve mil
seiscientos ochenta (\$ 199.680), por todo el lote.”

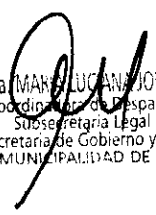
Artículo 2º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras a la
----- señora Juana Margot CARRASCO BENAVIDEZ, el contenido
de la presente norma legal.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de
----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARIANA JÓNAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

